

Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/MIVD/igg

SANTA CRUZ, 15 Septiembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 177 de la Directora de la Escuela Barreales al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 5.- Carta de Proveedor Único.
- 5.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2073 de fecha 14.09.17.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir colaciones para la salida educativa que realizarán los estudiantes del nivel de transición, 1° y 2° año a KIDZANIA, y tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4.
- 2.- Que, el KIDZANIA es el único parque en Chile que combina entretención con educación en una misma experiencia, donde los niños podrán jugar, explorar y aprender sobre el mundo de las profesiones y oficios.
- 3.- Que, estas colaciones se financiarán con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001.001.021, LEY SEP.

DECRETO EXENTO N°2534.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra de colaciones para la salida educativa de los alumnos de la Escuela Barreales**".
 - 2.- **AUTORÍCESE**, la compra de colaciones a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **EDUENTRETENCIÓN S A.**, Rut N° **76.002.988-2**, por un monto de \$ **344.080 IVA Incluido**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (3)